

GRAL. BRIG. GUIDO VILDOSO CALDERON
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley N° 18932 de 28 de abril de 1982, se aprobó el Presupuesto Consolidado del Sector Público Nacional, el mismo que en su Art. 55° determina la reformulación del presupuesto en forma periódica, como resultado del análisis y evaluación del comportamiento en su etapa de ejecución tanto de ingresos como de egresos. Que no obstante las medidas adoptadas por Decreto Supremo N° 18838 de 5 de febrero de 1982, referidas a la austeridad en el gasto público, la crisis económica por la que atraviesa el país se ha agudizado, haciéndose necesaria la reformulación del presupuesto correspondiente a la presente gestión financiado con recursos del Tesoro Nacional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Presupuesto reformulado del Sector Público con fondos provenientes del Tesoro Nacional correspondiente a la presente gestión, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO REFORMULADO

GESTION - 1982

OBJETO DEL GASTO MONTO

SERVICIOS PERSONALES 20.956.911.800.-
SERVICIOS NO PERSONALES 1.209.246.300.-
MATERIALES Y SUMINISTROS 2.456.595.600.-
ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS 1.634.770.600.-
DEUDA PUBLICA INTERNA 700.271.300.-
DEUDA PUBLICA EXTERNA 10.224.201.400.-
R E S E R V A S 10.016.600.-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PRIVADO 4.007.478.900.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SECTOR PUBLICO 1.019.513.000.-
APORTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES 95.698.000.-

TOTAL: 42.314.703.500.-
=====

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO REFORMULADO
POR ORGANISMOS ? GESTION 1982**

Organismos Monto

Presidencia 250.137.800.-
Junta Nacional de Acción Social 293.205.400.-
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto 361.593.900.-
Ministerio del Interior, Migración y Justicia 2.241.578.000.-Ministerio de Defensa Nacional 6.309.102.000.-
Ministerio de Aeronáutica 1.561.904.000.-
Ministerio de Planeamiento y Coordinación 67.581.100.-
Ministerio de Finanzas 3.443.856.000.-
Ministerio de Educación y Cultura 9.814.065.000.-
Ministerio de Transportes y Comunicaciones 215.176.000.-
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo 1.230.594.000.-

Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral 61.087.000.-
Ministerio de Previsión Social y Salud Pública 1.507.711.000.-Ministerio de Minería y Metalurgia 45.112.200.-
Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios 160.540.500.-
Ministerio de Energía e Hidrocarburos 10.424.000.-
Ministerio de Urbanismo y Vivienda 59.200.000.-
Ministerio de Informaciones 43.631.400.-
Tribunal Fiscal 6.193.000.-
Deuda Pública 10.580.998.300.-
Organismos Internacionales 90.214.000.-
Poder Legislativo 50.000.000.-
Poder Judicial 264.902.700.-
Corte Nacional Electoral 5.000.000.-
Corporación Regional de Desarrollo de Cochabamba
(CORDECO) 58.720.000.-
Corporación Regional de Desarrollo de Potosí
(CORDEPO) 30.000.000.-
Corporación Regional de Desarrollo de Beni
(CORDEBENI) 41.401.000.-
Corporación Regional de Desarrollo de Pando
(CORDEPANDO) 9.039.000.-
Contraloría General de la República 221.023.700.-
Consejo Nacional de Seguridad 6.160.200.-
Comité Olímpico Boliviano 1.075.400.-
Proyecto de desarrollo Chapare ?Yungas (PRODES) 8.445.600.-
Acción Cívica Nacional 11.207.000.-
Servicio Geodésico de Mapas 15.556.000.-
Comando de Ingeniería del Ejército 52.000.000.-
Dirección General de Hidrografía Naval 12.152.000.-
Corporación Gestora del Proyecto Abapó
Izozog (CORGEPAI) 27.481.000.-
Servicio Nacional de Aerofotogrametría 8.930.000.-
Instituto Nacional de Estadística (INE) 51.033.100.-
Instituto Superior de Administración Pública
(ISAP) 11.476.800.-
Instituto Nacional de Preinversión
(INALPRE) 13.823.800.-
Asociación Misicuni 346.600.-
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
(INAN) 12.418.900.-
Academia Nacional de Ciencias 6.538.000.-
Servicio Nacional de Educación y Capacitación
Técnica (SENET) 49.806.000.-
Instituto Boliviano de Cultura 43.738.000.-
Servicio Nacional de Caminos (SENAC) 1.276.819.000.-
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología 41.684.000.-
Instituto Nacional de Fomento Lanero (INFOL) 69.770.000.-
Instituto Nacional de Inversiones (INI) 11.996.100.-
Instituto Nacional de Pequeña Industria y Artesa-

nía (INBOPIA) 6.608.000.-
Instituto Nacional de Investigaciones Socio-Laborales
(INIS) 1.861.000.-
Instituto Nacional de Cooperativas (INALCO) 13.107.000.-
Caja Complementaria de Seguridad Social del Magisterio Fiscal 7.777.000.-
Servicio Geológico de Bolivia (GEOBOL) 83.014.600.-
Comisión Boliviana de Energía Nuclear
(COBOEN) 27.651.200.-
Consejo Nacional de Reforma Agraria 56.580.900.-
Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad 140.503.600.-
Instituto Nacional de Colonización 59.619.500.-
Centro de Desarrollo Forestal 54.729.700.-
Instituto de Desarrollo Rural del Altiplano (IDRA) 33.514.800.-
Centro de Investigación Agrícola Tropical (CIAT) 5.000.000.-
Servicio Nacional de Control de la Fiebre Aftosa
Rabia y Brucelosis (SENARB) 26.426.900.-
Instituto Boliviano de Tecnología Agropecuaria
(IBTA) 118.260.500.-
Instituto Nacional de Electrificación Rural
(INER) 13.901.200.-
Conejo Nacional de Vivienda (CONAVI) 23.907.000.-
Servicio Nacional de Desarrollo Urbano (SENDU) 8.105.000.-
Corporación de Agua Potable y Alcantarillado
(CORPAGUAS) 15.107.000.-
Empresa Nacional de Televisión (TV) 39.398.100.-
Oficina Central (COFADENA) 33.230.000.-
COFADENA Empresa Agro-industrial ?La Gaiba? 1.132.200.-
Empresa Naviera Boliviana (ENABOL) 1.038.800.-
Centro Nacional de Computación (CENACO) 119.587.000.-
Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE) 110.905.000.-
Ferrocarril Guaqui- La Paz 24.605.000.-
Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares
a la Navegación Aérea (AASANA) 190.562.000.-
C.B.F. Planta Industrializadora de Leche PIL La Paz 1.000.000.-
C.B.F. Planta Industrializadora de Leche PIL Cochabamba 5.954.000.-
C.B.F. Planta Industrializadora de Leche PIL Santa Cruz 500.000.-
C.B.F. Planta Industrializadora de Leche PIL Sucre 500.000.-
C.B.F. Planta Industrializadora de Leche PIL Tarija 1.000.000.-
C.B.F. Planta Industrializadora del Té 4.075.000.-
C.B.F. Complejo Agroindustrial Gran Chaco 20.000.000.-
C.B.F. Fábrica de Aceite Villamontes (FACSA) 4.985.000.-
Empresa Siderúrgica Boliviana S.A. (SIDERSA) 31.092.000.-
Servicio Local de Acueductos y Alcantarillado de Oruro
(SELA) 6.000.000.-
Servicio Municipal de Aguas Potables, Alcantarillado y
Desagues Pluviales de Cochabamba (SEMAPA) 90.000.000.-
Empresa Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado

de Sucre ? ELAPAS? 8.000.000.-

Administración Regional de Obras Sanitarias (AROS- TARIJA) 7.923.000.-

Administración Regional de Obras Sanitarias (AROS- BENI) 22.599.000.-

COFADENA utiles de Roscar Bolivia (URBOL) S.A.M. 4.800.000.-

Banco de la Vivienda (BANVI) 12.039.000.-

Prefectura de Chuquisaca 4.296.000.-

Prefectura de La Paz 10.150.000.-

Prefectura de Cochabamba 150.000.-Prefectura de Potosí 3.125.000.-Prefectura de Oruro 1.774.000.-Prefectura de Santa

Cruz 1.534.000.-Prefectura de Tarija 3.101.000.-

Prefectura de Beni 3.232.000.-Prefectura de Pando 9.096.000.-

Alcaldía Municipal de Sucre 3.150.000.-

Alcaldía Municipal de La Paz 37.073.000.-

Alcaldía Municipal de Cochabamba 9.060.000.-

Alcaldía Municipal de Potosí 2.150.000.-

Alcaldía Municipal de Oruro 3.150.000.-

Alcaldía Municipal de Santa Cruz 150.000.-

Alcaldía Municipal de Tarija 8.820.000.-

Alcaldía Municipal de Trinidad 5.494.000.-

Alcaldía Municipal de Cobija 6.150.000.-

TOTAL: 42.314.703.500.-

=====
ARTÍCULO 2.- El Ministerio de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto elaborará los respectivos presupuestos reformulados a nivel de organismo.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos años.

FDO. GRAL. BRIG. GUIDO VILDOSO CALDERON, Edgar Rojas Ruíz, Alfredo Villarroel Barja, Alfonso Revollo Tennier, Amadeo Saldías Cordero, Marcelo Calvo Valda, Douglas Estremadoiro García, Raúl Soria Ruíz, Julio Villagómez Vargas, Octavio Villavicencio Q., Víctor Hugo Balderrama Casanovas, Augusto Sánchez Valle, Dorian Gorena Urizar, Manuel Luján Alba, Alfredo Careaga Guereca, José Antonio Oña Costas, Luis Peñaranda Beltrán.